



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Justificación que se realiza para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 primer párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

Servicio de Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos.

II. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye **SERVICIO ofertado.**

II.1.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$374,546.33
2	PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$366,487.87
3	IMPACTO EN INGENIERÍA ESPECIALIZADA MED, S.A DE C.V.	\$ 560,914.48

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el "Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos"

II.2 Resultado de la investigación de mercado.

Se hizo una búsqueda en el portal bajo los parámetros requeridos por el Instituto, en la cual se detecto que no existen antecedentes que puedan servir de referencia para la investigación de mercado, lo anterior tal y como se demuestra con la captura de pantalla en la que se observa el resultado arrojado por la plataforma.

Handwritten signature

II.3 Cotización

\$366,487.87 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.





II.4 Precio Histórico

No se cuenta con precio histórico.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: del 10 de agosto al 31 de agosto del 2023

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

“Servicio de Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos”

1) Descripción del servicio.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, requiere el Servicio de Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos, para mantener en condiciones aceptable el área indicada.

Los trabajos consistirán en Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos los cuales consisten en la demolición del aplanado existente en muros de pasillos y quirófanos, para la colocación del paladio, así como la reparación de curva sanitaria, arreglo de puertas con detalles en formaica, y colocación de pintura vinílica en plafones, se realizarán muros de Tablaroca para delimitar el área, los trabajos serán continuos para concluir en el tiempo programado los cuales se realizarán dentro del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico capacitado de “LA EMPRESA PROVEEDORA”, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

2) Descripción específica de los servicios.

Servicio	Descripción
Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos	Demolición del aplanado existente en muros de pasillos y quirófanos, para la colocación del paladio, así como la reparación de curva sanitaria, arreglo de puertas con detalles en formaica, y colocación de pintura vinílica en plafones, se realizarán muros de Tablaroca para delimitar el área.





3) Planos actualizados del área de quirófanos.

Es necesario contar con los planos del área de quirófanos para que se puedan llevar a cabo los cálculos de los volúmenes de trabajo.

4) Cronograma de actividades.

PARTIDA	CONCEPTO	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3								
		L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	
Q-01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO TIPO PALADIO IGUAL AL EXISTENTE EN MUROS. INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE ELEMENTOS EXISTENTES (SEÑALÉTICAS, CRISTALES Y ESQUINEROS EN CASO DE REQUERIRSE). PROTECCIÓN DE TAPAS, BOTONES, SALIDAS, PUERTAS, CON PLÁSTICO RETIRO DE MATERIAL DE RECUBRIMIENTO EXISTENTE QUE SE REQUIERA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3M, INSTALACIÓN DE MALLA DE REFUERZO EN ZONAS DAÑADAS CON GRIETAS CON ACABADO FINO DE REDIMIX, REMATES Y AJUSTES EN MURO CON CURVA SANITARIA, ACARREOS DE MATERIAL SOBRENTE Y DE DESECHO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.																			
Q-02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA BLANCO EN PLAFÓN INTERIOR A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 METROS, A DOS MANOS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANE DE ZONAS DAÑADAS O INCOMPLETAS, EMPLASTECIDO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR VINÍLICO 5 X 1 Y DOS MANOS DE PINTURA, REPARACION DE DETALLES DE REJILLAS Y LAMPARA SELLADO CON SILICÓN BLANCO ANTIBACTERIAL, RETIRO DE DESPERDICIOS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRENTE AL LUGAR DE CARGA Y RETIRO FUERA DE LA OBRA A TIRO AUTORIZADO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO																			
Q-03	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPACIOS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON TABLAROCA A BASE DE PANEL DE YESO DE 9MM DE ESPESOR, A UNA CARA, HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.50 M FIJADO A PISO Y A PLAFÓN, MEDIANTE CANALES Y POSTES 635 CAL.26, CALAFATEADO, DOS MANOS DE REDIMIX, PREFACINTA Y PINTURA VINÍLICA EN COLOR BLANCO. CON SELLADO PLASTICO PREVIO A SU COLOCACION.																			
Q-04	REPARACIÓN DE PUERTAS EXISTENTES. INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FORMAICA DAÑADA, ALINEACIÓN Y AJUSTE DE PUERTA Y SELLADO, ACARREOS DE MATERIAL SOBRENTE Y DE DESECHO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.																			
Q-05	REPARACIÓN DE CANCEL EXISTENTE DE ALUMINIO. INCLUYE COLOCACIÓN DE VINIL, SELLOS, TRASLAPES, PERFILES FALTANTES, HERRAJES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.																			

5) Personal requerido para el servicio.

Es responsabilidad de "LA EMPRESA PROVEEDORA" presentar personal capacitado para la prestación del servicio.

Es responsabilidad de "LA EMPRESA PROVEEDORA" verificar que el personal se presente en tiempo y forma.

RA





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

6) Personal identificado.

El personal de "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá portar credencial de identificación con fotografía la que portará en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO". La sección de vigilancia del Instituto, permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cedula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

7) Herramienta de trabajo.

El personal de "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe contar con la herramienta de trabajo necesaria para desempeñar sus labores. Es importante que el personal cumpla con equipo de seguridad, botas industriales, googles, guantes, fajas, ropa de algodón, chaleco para la realización de los servicios especificados en este Anexo, de acuerdo con la normatividad aplicable (Norma NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en Centros de Trabajo).

Cualquier reparación se debe informar al supervisor designado por el Departamento de Conservación y Construcción para su autorización y visto bueno. Los trabajos se realizarán en coordinación con el Administrador del contrato, en virtud de que diversas actividades se encuentran en el área del Departamento de Medicina Nuclear.

"LA EMPRESA PROVEEDORA", tendrá que hacer el retiro de escombros en días y horarios perfectamente conciliados con la operación de "EL INSTITUTO" debiendo estar trabajando a la par con otras especialidades propias de "EL INSTITUTO"

8) Servicios de mantenimiento de emergencia.

En caso de servicio de mantenimiento de emergencia, el Administrador del Contrato podrá comunicarse las 24 horas del día (días laborales y no laborales) durante la vigencia del contrato, quien solicitará atención a la emergencia por la vía telefónica a los números proporcionados por la "LA EMPRESA PROVEEDORA", dejando constancia mediante correo electrónico y debiendo recibir un número de reporte los nombres y números telefónicos del personal que atenderá el servicio y una asesoría inmediata vía telefónica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA", quien deberá presentar en sitio en un tiempo máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la recepción del reporte para atender el servicio requerido. Este servicio se proporcionará cada vez que sea necesario, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá efectuar los servicios descritos anteriormente enviando a su personal al lugar donde se presenta el problema localizando la falla, el personal tiene que hacer lo necesario para lograr su correcto funcionamiento.

En caso de que no sea posible la reparación de cualquier accesorio o pieza, "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar y colocar la pieza dañada por una igual en marca, modelo, capacidad y dimensión cada vez que sea necesario sin costo adicional para el Instituto.

Los materiales y accesorios que sean reemplazados serán retirados de las instalaciones por "LA EMPRESA PROVEEDORA", previa autorización del Administrador del contrato.

9) Materiales.

Todos los materiales que se suministren, serán nuevos y originales, de acuerdo con las marcas correspondientes, su traslado será por cuenta, cargo y riesgo de "LA EMPRESA PROVEEDORA". Los materiales como solventes, lubricantes y grasas, serán suministrados de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El uso de productos combustibles e inflamables durante la realización de las actividades de mantenimiento, queda absolutamente bajo la responsabilidad de "LA EMPRESA PROVEEDORA".

10) Calidad y ejecución de los servicios.

a) "LA EMPRESA PROVEEDORA", será la única responsable de ofrecer la mas alta calidad en la ejecución de los servicios, que realicen conforme a este anexo con personal capacitado y con amplia experiencia.

b) "LA EMPRESA PROVEEDORA", colocara barrera y/o letreros y/o señalamientos de seguridad cuando se encuentre realizando algún trabajo.

c) "LA EMPRESA PROVEEDORA", prestará atención inmediata a las observaciones efectuadas por el personal de seguridad de los distintitos inmuebles, relativas a las conductas impropias de su persona, quién deberá de dictar las medidas necesarias para corregir las anomalías reportadas.

d) El personal de "LA EMPRESA PROVEEDORA", deberá utilizar materiales que no dañen, por sus propias características el medio ambiente, personas, áreas de trabajo o componentes electrónicos de los sistemas intervenidos. Así mismo "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá realizar la recolección y retiro de los materiales de desecho, desuso o no utilizables de las instalaciones de "EL INSTITUTO", incluso cuando estos se consideren residuos peligrosos. Esta recolección y retiro se realizará previa autorización del Administrador del contrato, asumiendo "LA EMPRESA PROVEEDORA" los cargos que esto origine y garantizando una correcta





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

disposición final de acuerdo con la normatividad aplicable, debiendo limpiar, pintar o realizar el cambio físico de cualquier parte del puso y/o muros o equipo dañado de las instalaciones de los inmuebles que hayan quedado sucias o dañadas al realizar los servicios de Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos. El manejo de sustancias inflables o peligrosas en la realización de los servicios considerados en este anexo queda bajo la absoluta responsabilidad del personal de "LA EMPRESA PROVEEDORA".

e) "EL INSTITUTO", en cualquier momento podrá solicitar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" la presentación en original de la documentación que avale la certificación, capacitación y especialización de su personal asignado a cualquiera de los servicios considerados en este anexo, para confirmar su validez.

11) Elaboración de reportes.

Durante la realización del servicio "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá entregar el siguiente soporte documental:

"LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará en original un reporte dentro de los primeros quince días del mes de septiembre al concluir el servicio; en el cual se describirán los trabajos realizados, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Fecha en que se realizan los servicios.
- Numero de contrato.
- Vigencia del contrato.
- Acciones realizadas.
- Informe fotográfico impreso y digital a color, que muestre las etapas de antes y después del servicio integral.
- Firmas autógrafas del personal de "LA EMPRESA PROVEEDORA", que ejecuto los servicios y del personal designado por "EL INSTITUTO", para recibir los servicios.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$366,487.87 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en una mensualidad vencida, del mes de agosto a septiembre por la cantidad de \$366,487.87 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envió de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.





VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none"> • PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> • CALLE: Retorno 4 de Manuel Rivera Cambas, Edificio 26 entrada B, Departamento 01, COL Jardín Balbuena C.P. 15900, ALCALDÍA Venustiano Carranza CIUDAD DE MÉXICO Correo electrónico: parco.ingenieria@outlook.com TEL. (55) 6793-4548
Nombre completo del Representante Legal y RFC	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Alberto Huerta Rosales, PID210312D39

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevaletentes en el mercado. Se está adjudicando a **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el **Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos.**

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Enfermería del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos**, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. SRMSG/257/2023 de fecha 20 de julio del 2023, con partida número 35102 autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar **Mantenimiento y Conservación del Área de Quirófanos**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Conservación y Construcción como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio \$366,487.87 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.), es la mejor opción para bridar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas





económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04
- b) Cotización
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05

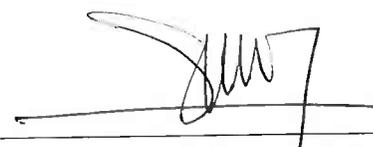
IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 02 del agosto de 2023.

Se firma la presente Justificación a los dos de días del mes de agosto del 2023, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ÁREA REQUIRIENTE

ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

<p>AMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p>LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>
--	---

